

Amper SA, y Sociedades Dependientes

INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

EJERCICIO 2022

COMISION AUDITORIA Y CONTROL

De acuerdo con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”), la Comisión de Auditoría y Control de Amper, S.A.. (en adelante, la Sociedad o, cuando se aluda a su Grupo consolidado, Grupo Amper) elabora el presente informe sobre operaciones vinculadas en el ejercicio 2022, que será objeto de publicación en la página web de la Sociedad (www.grupoamper.com) al tiempo de convocarse la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.

De conformidad con el artículo 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde al Consejo de Administración, entre otras facultades indelegables, la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, de las operaciones vinculadas conforme las mismas sean definidas por la legislación que resulte aplicable al respecto en cada momento.

Cabe Mencionar que con fecha 16 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración del Grupo Amper aprobó, la **Política de Conflictos de Interés y Operaciones vinculadas con Consejeros, Accionistas Significativos y Altos Directivos, así como de Operaciones Intragrupo**, tiene por objeto detallar las reglas a seguir en aquellas situaciones en las que entren en conflicto el interés de la Sociedad o de cualquiera de las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es la Sociedad (el “Grupo”) y el interés personal directo o indirecto de los consejeros o de las personas sometidas a reglas de conflictos de interés, así como en las transacciones que el Grupo o sus empresas realicen con los consejeros, con las personas sometidas a reglas de conflictos de interés o con los Accionistas Significativos.

1. Procedimiento interno para la autorización de operaciones vinculadas:

El Consejo de Administración de Amper S.A (artículo 39 del Reglamento del Consejo de Administración), sin perjuicio de las facultades reconocidas en los Estatutos, ostentará con carácter indelegable la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo Grupo o con personas a ellos vinculadas.

Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

Solo se exceptuarán de esta aprobación las operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes;
- que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate; y
- que su cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

Asimismo, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración o de los previstos en los Estatutos Sociales, la Comisión de Auditoría y Control (artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración) supervisará, en su caso, el procedimiento interno establecido para la aprobación de operaciones vinculadas.

La comisión de Auditoría y Control informará, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del Consejo de Administración y en particular, sobre las operaciones con partes vinculadas, así como la supervisión del procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas operaciones cuya aprobación haya sido delegada.

Los consejeros deberán comunicar a la Comisión de Auditoría y Control y al Consejo de Administración, a través de su Presidente, su Secretario o Vicesecretario, de cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. De concurrir un conflicto de interés, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, el consejero atenderá a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Conducta.

Con la finalidad de que la Sociedad pueda identificar con carácter previo las posibles transacciones vinculadas, los consejeros deberán mantener informado al Consejo si tienen, directa o indirectamente, intereses o influencia significativa en sociedades o entidades que mantengan relaciones comerciales o de negocio con la Sociedad.

Los consejeros a los que afecten las transacciones vinculadas o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados, además de no ejercer ni delegar su voto, se ausentarán de la sesión mientras el Consejo o la Comisión de que se trate deliberan y votan sobre ellas.

El Consejo de Administración reflejará en su información pública anual un resumen de las transacciones realizadas por la sociedad con sus consejeros y accionistas significativos. La información tendrá por objeto el volumen global de las operaciones y la naturaleza de las más relevantes.

2. Operaciones vinculadas ejercicio 2022:

El Grupo Amper ha considerado las siguientes partes vinculadas:

- Accionistas Significativos. Cabe resaltar que a 31 de diciembre 2022 ningún accionista ostenta un porcentaje superior al 10% en el capital social.
- Los Administradores y Directivos: entendiéndose como tales a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante y de la Alta Dirección del Grupo.

En este sentido, el Grupo Amper ha considerado las siguientes operaciones vinculadas en el ejercicio 2022:

- Remuneraciones Devengadas por Administradores y Directivos

En la Nota 22 de la memoria consolidada del ejercicio 2022 del Grupo Amper y Sociedades Dependientes, se detallan las remuneraciones devengadas por todos los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio de sus funciones, encontrándose dichos importes dentro del límite fijado por la Junta General de Accionistas, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

- Adquisición de Acciones de Amper SA

- Durante el ejercicio 2022, el accionista Jomar e Hijos, S.L. adquirió 2.564.102 acciones lo que hizo aumentar su posición accionarial pasando de las 56.725.095 acciones de las que era titular a 31 de diciembre de 2021 a las 59.289.197 acciones de las que es titular a 31 de diciembre de 2022.

D. José Luís Martinavarro Dealbert es consejero delegado de Jomar e Hijos, S.L. ostentando una participación del 29,7%. Asimismo, es presidente con una participación de 29,7% de Rufinco, S.L., ostentando esta mercantil la presidencia de Jomar e Hijos, S.L

D. José Luís Martinavarro Dealbert es consejero dominical de Amper desde el 31 de octubre de 2020.

- Al cierre del ejercicio 2022 el accionista Zelenza, SL ostenta una participación directa e indirecta de 87.657.738 acciones, habiendo adquirido desde la fecha de comunicación de 28 de junio de 2022 realizada conforme la normativa vigente en relación con notificaciones de participaciones significativas, en la que ostentaba 87.257.738 acciones, un total de 400.000 acciones.

D. José Fernández González es la persona física que contrata directamente la sociedad Zelenza, S.L. y es consejero dominical de Amper desde el 29 de junio de 2022.

- Al cierre del ejercicio 2022 el consejero D. Fernando Castresana Moreno, ostenta una participación de 306.851 acciones habiendo adquirido durante el ejercicio 2022 un total de 236.851 acciones.

D. Fernando Castresana Moreno es consejero independiente de Amper desde el 27 de junio de 2018, habiendo sido reelegido en la Junta de Accionistas del pasado 29 de junio de 2022 por el plazo estatutario de cuatro años bajo la misma calificación.

Dichas adquisiciones fueron realizadas en condiciones de mercado y no eran significativas dado el volumen que representan frente al total de acciones en circulación de la compañía.

- Operaciones de Financiación

- Los accionistas Jomar e Hijos, S.L y Zelenza, S.L han suscrito pagarés al amparo del Programa de Pagarés vigente en el Grupo a lo largo del ejercicio 2022 por importe, cada uno de ellos, de 1,5 millones de euros.

- Con fecha 6 de diciembre de 2022 Amper SA y Growth Partners Capital, Sociedade de Capital de Risco, S.A. (“Growth Partners Capital”), realizan la siguiente operación:

Naturaleza de la operación: la operación consiste en la inversión de Growth Partners Capital en proyectos de investigación y desarrollo del Grupo Amper, que serán gestionados desde una filial portuguesa del mismo certificada al efecto por parte de la Agencia Nacional de Innovación portuguesa.

Importe: En el marco de la Operación se ha previsto un importe adelantado por Growth Inov – FCR , fondo de capital riesgo que invierte en proyectos de investigación y desarrollo (I+D) en Portugal, gestionado por Growth Partners Capital, a Amper por importe de 15 millones de euros (desembolsados en la citada fecha), con una Garantía Corporativa de Amper y una pignoración del 50,01% de las participaciones sociales de la filial Nervión Naval Offshore, S.L. hasta la formalización definitiva de acuerdo de inversión por Growth Inov – FCR en la filial de Amper en Portugal.

Con motivo de la citada inversión, y tras la formalización definitiva del acuerdo de inversión, Growth Inov – FCR, suscribirá un 25% del capital social de la filial de Amper en Portugal, en el marco de un aumento de capital de esta última, y el Grupo Amper se compromete a invertir 15.000.000 euros en proyectos de investigación y desarrollo a ser gestionados por la filial de Amper en Portugal. En cuanto a las condiciones financieras de la Operación, se atribuye a Growth Inov – FCR una opción de venta sobre el 25% del capital social de la filial de Amper en Portugal, a ejercitar en su caso por una única vez entre el cuarto y quinto año posterior a la suscripción del citado porcentaje del capital de la citada sociedad y por la totalidad del mismo.

El precio de venta de las participaciones en caso de ejercicio de la opción de venta, consistiría en un importe equivalente a: (i) el 128% de la cantidad invertida (esto es, 15 millones de euros), más (ii) un derecho sobre el incremento de valor de la acción de Amper, siendo a discreción de Amper fijar la manera de realizar el pago, y más (iii) 3 millones de euros (deduciéndose, en su caso, los pagos realizados previamente por Amper en concepto de compensación por el aplazamiento del ejercicio de la opción de venta).

Tras explorar diferentes alternativas en el mercado, la Operación con Growth Inov – FCR es la que, dentro del complejo contexto económico y la incertidumbre general de los mercados, puede ejecutarse en los plazos de tiempo requeridos, permitiendo reforzar la estrategia operativa de la Sociedad a corto plazo, así como impulsar sus proyectos de investigación y desarrollo (I+D), siendo la Operación comparable a otras que se están acordando en el mercado

Parte Vinculada: Growth Inov – FCR, fondo de capital riesgo que invierte en proyectos de investigación y desarrollo (I+D) en Portugal, gestionado por Growth Partners Capital.

Relación con la Sociedad: el consejero dominical de Amper, S.A., D. Juan José Rodríguez-Navarro, es a su vez “managing partner” y accionista de Growth Partners Capital.

Fecha de firma: El “term sheet” vinculante de la operación se ha suscrito con fecha 5 de diciembre de 2022 y, una vez se cumplan las condiciones precedentes acordadas, se suscribirán los contratos que implementarán la citada inversión, estimándose que ocurra en los próximos meses y, en su caso, no más tarde del 1 de mayo de 2023. En el caso de que finalmente no se ejecutaran dichos contratos, Amper devolvería el importe adelantado percibido.

- Acuerdos Comerciales

El despacho Toda&Nel-Lo del cual es socio el Sr. Secretario del Consejo de Administración, D. Miguel Crespo, ha prestado servicios de asesoramiento en los siguientes términos:

- Responsable de Cumplimiento normativo. Llevando a cabo un proceso de selección para elegir a la persona que desarrolle las funciones de responsable de Cumplimiento normativo (*implant*). Importe: 60.000 euros, correspondientes al coste del *implant*.
- Asesoramiento operación estratégico de adquisición inorgánica. Importe: 28.500 euros.
- Desarrollo de Políticas corporativas 2022. Importe: 10.000 euros.

En 2021 no existen dotaciones de fondos de pensiones ni préstamos concedidos ni avales prestados a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

De acuerdo con la normativa aplicable en vigor, no se han incluido las operaciones entre sociedades del mismo grupo consolidado (esto es, entre las sociedades del Grupo Amper), las cuales han sido objeto de eliminación en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y forman parte del tráfico habitual de las sociedades en cuanto a su objeto y condiciones.

Para una información más detallada sobre las operaciones vinculadas de la Sociedad, se pueden consultar las Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe Anual de Gobierno Corporativo de Amper y Sociedades Dependientes, correspondientes al ejercicio 2022.

Pozuelo de Alarcón
Febrero 2023
